



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

ORDENANZA N° 531-2020/CDLO

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS
PARA EL PERIODO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 368
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 368

Lima, 27 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA,

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000191-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 03 de noviembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 531-2020/CDLO, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de Los Olivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 publicada el 5 de abril de 2018, la cual aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes y por el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000022-2020-SAT-ART de fecha 02 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación aprobada mediante la Ordenanza N° 531-2020/CDLO, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2020, aprobada mediante Ordenanza N° 514-CDLO, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 302, publicados el 20 de diciembre de 2019, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2021, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio de 2020 (1.35 %) establecido en la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 483-CDLO, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 439, publicados el 30 de diciembre de 2018;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 093-2020-MML/CMAEO de fecha 20 de noviembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 531-2020/CDLO, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de Los Olivos, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2020, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 1.35 %, correspondiente al mes de julio de 2020.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA N° 531-2020/CDLO

Los Olivos, 23 de setiembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO : El Informe N° 448-2020/MDLO/GATyR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 33-2020/MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 159-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 2085-MML, ordenanza que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; en su Artículo 8° establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 483-CDLO se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2019; ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 439, ambas normas fueron publicadas con fecha 30 de diciembre de 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 514-CDLO se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2020; ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 302, ambas normas fueron publicadas con fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, de fecha 01 de agosto de 2020, se aprueban los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, donde en su Artículo 2° establece el Índice de Precios al Consumidor acumulado de Lima Metropolitana correspondiente al mes de julio 2020 fijado en 1.35%.

Que, mediante Informe N° 448-2020-MDLO/GATyR-SGR la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2021, así como el Informe Técnico que sustenta la determinación de los costos, las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021. Al respecto obró el Informe N° 33-2020/MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Informe N° 159-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de Ordenanza propuesto por la Subgerencia de Recaudación;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por mayoría, la siguiente:

ORDENANZA N° 531-2020-CDLO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2021

Artículo Primero.- APLÍQUESE para el ejercicio 2021 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 483-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2019, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 439-MML.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE para el ejercicio 2021 el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidas en la Ordenanza N° 514-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2020, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana acumulado al mes julio 2020 fijado en 1.35% mediante Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI.

Artículo Tercero.- APRUÉBESE el Informe Técnico Financiero, que sustenta el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo aplicables para el periodo 2021, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial 2021, de acuerdo al siguiente cronograma : 1er Trimestre : 28 de febrero de 2021, 2do Trimestre : 31 de mayo de 2021, 3er Trimestre : 31 de agosto de 2021 y 4to Trimestre : 30 de noviembre de 2021.

Artículo Quinto.- DISPONER que el contribuyente podrá optar por realizar el pago de forma anual ó trimestral para lo cual se establecen los siguientes beneficios a manera de incentivo por el cumplimiento puntual del pago :

a) 15% de descuento por pronto pago sobre la determinación anual de los Arbitrios Municipales 2021, a condición de que se cancele hasta el 31 de enero del 2021 el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual 2021.



b) 10% de descuento por pago puntual sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2021, a condición de que se cancele hasta el 28 de febrero del 2021 el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual 2021.

c) 5% de descuento por pago puntual sobre la determinación trimestral de los Arbitrios Municipales 2021, a condición de que se cancele cada monto trimestral de los Arbitrios Municipales conjuntamente con el Impuesto Predial trimestral 2021, hasta la fecha de cada vencimiento trimestral establecido.

Es preciso indicar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente Artículo, los contribuyentes deberán encontrarse al día en el pago de los Arbitrios Municipales y del Impuesto Predial hasta el periodo 2020.

Asimismo, en el caso de los pensionistas que cuenten con un valor de autovalúo menor a 50 UIT, se considerará que han cumplido con la condición del pago del Impuesto Predial para acogerse al realizar el pago de los derechos de emisión.

Artículo Sexto.- DISPONER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2021, previa ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2020 en el Diario oficial El Peruano.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifica serán publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la municipalidad (www.munilosolivos.gob.pe).

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su debida publicación en el Portal Institucional para los fines de publicidad conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el periodo 2021.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 2085-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 483-CDLO, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2019; ordenanza municipal ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 439.
- Ordenanza N° 514-CDLO, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2020; ordenanza municipal ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 302.

3. COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS 2021

Mediante Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI de fecha 01.08.2020 se publica los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de julio de 2020, donde el Artículo 2° del citado dispositivo legal aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, habiéndose determinado una variación acumulada a julio 2020 de 1.35%.

En función a la variación del IPC considerado se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2021, con un monto global por los 04 servicios determinado de S/ 37,080,056.11 monto superior en S/ 493,912.91 al costo del 2020 que fue de S/ 36,586,143.19.

COSTOS ANUALES DE LOS SERVICIOS

Concepto	Costo Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾ (en S/) [a]	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾ [b]	Costo Anual Periodo 2021 (en S/) [c = a x (100%+b)]	Variación (en S/) [c-a]
Recolección de Residuos Sólidos	17,182,624.96	1.35%	17,414,590.39	231,965.43
Barrido de Calles	2,463,156.31	1.35%	2,496,408.92	33,252.61
Parques y Jardines	8,693,640.55	1.35%	8,811,004.69	117,364.14
Serenazgo	8,246,721.38	1.35%	8,358,052.11	111,330.73
Total	36,586,143.19		37,080,056.11	493,912.91

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Mediante Informe N° 247-2020/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2020 tal como se detalla en la Ordenanza N° 483-CDLO y la Ordenanza N° 514-CDLO, ordenanzas que aprobaron el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2019 y 2020, respectivamente.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales
- Actividad 2. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados
- Actividad 3. Servicio no convencional
- Actividad 4. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios almacenados en contenedores soterrados
- Actividad 5. Realización de campañas de limpieza de techos
- Actividad 6. Disposición final de recolección de residuos sólidos
- Actividad 7. Gestión y supervisión del servicio

Cantidad de Propietarios y Predios

Mediante Informe N° 448-2020/MDLO/GATyR/SGR la Subgerencia de Recaudación informa que el registro de contribuyentes y predios no sufrirá ninguna variación para el presente año 2020 ello en razón de que las inscripciones (altas) así como los descargos (bajas) efectuadas a la fecha se compensan, y por lo tanto, se está considerando para el periodo 2021 la misma cantidad de propietarios y predios que los establecidos en la Ordenanza N° 483-CDLO y Ordenanza N° 514-CDLO para el servicio de recolección de residuos sólidos.

El servicio beneficiará a un total de 60,277 propietarios o contribuyentes que corresponden a un total de 83,208 predios a nivel distrital. De los cuales 3,121 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 77,754 están en calidad de afectos y 2,333 están en condición de exonerados.

	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[a + d]
Propietarios	2,207	56,131	1,939	58,070	60,277
Predios	3,121	77,754	2,333	80,087	83,208

Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

Costos Anual del Servicio

El costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2021 en función al IPC acumulado a julio asciende a S/ 17,414,590.39, monto que es superior al costo anual del 2020 en S/ 231,965.43.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Costo Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Costo Anual Periodo 2021	Variación
	(en S/)		(en S/)	(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]	[c-a]
Recolección de Residuos Sólidos	17,182,624.96	1.35%	17,414,590.39	231,965.43

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Tasas Anuales del Arbitrio

En función al IPC a julio 2020 fijado en 1.35% se pudo determinar las tasas del arbitrio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2021.

TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Tipos de Uso			Tasa Anual por M2	IPC acum. a	Tasa Anual por M2
			Periodo 2020 ⁽¹⁾	julio 2020 ⁽²⁾	Periodo 2021
			(en S/)		(en S/)
			[a]	[b]	[a x (100%+b)]
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	0.535	1.35%	0.542
	H2	En centros poblados en consolidación	0.589	1.35%	0.596
	H3	En centros poblados no consolidados	1.234	1.35%	1.250
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	1.686	1.35%	1.708
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	3.219	1.35%	3.262
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	1.368	1.35%	1.386
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	1.333	1.35%	1.350
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	2.592	1.35%	2.626
SERVICIOS	S1	Centros educativos	0.652	1.35%	0.660
	S2	Servicios de alimentos preparados	2.366	1.35%	2.397
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	0.608	1.35%	0.616
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	2.363	1.35%	2.394
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	0.982	1.35%	0.995
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	2.046	1.35%	2.073
INDUSTRIAS	I	Industrias	8.515	1.35%	8.629
MERCADOS	M	en general	9.677	1.35%	9.807

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos.

INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ingreso Anual	IPC acum. a	Ingreso Anual
	Periodo 2020 ⁽¹⁾	julio 2020 ⁽²⁾	Periodo 2021
	(en S/)		(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
Recolección de Residuos Sólidos	17,040,692.35	1.35%	17,270,741.69

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.07.2020)

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2021 se sigue manteniendo en 99.17% igual al determinado para el periodo 2020.

COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ingreso Anual Periodo 2021 (en S/) [c]	Costo Anual Periodo 2021 (en S/) [d]	Cobertura [c / d]
Recolección de Residuos Sólidos	17,270,741.69	17,414,590.39	99.17%

Mediante Informe N° 280-2020/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa lo siguiente :

Respecto a lo dispuesto en el Art. 85 del D.Leg. N° 1278 modificado mediante D.Leg. N° 1501, se informa que el servicio público de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad estará garantizada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el marco de las situaciones de emergencia que pudieran decretar oficialmente el gobierno nacional ó las autoridades sectoriales correspondientes. Para lo cual la corporación municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos adoptarán las medidas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo vigente en materia de salubridad y gestión de residuos sólidos.

Respecto a la aplicación del Art. 28 del D.Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada mediante D.Leg. N° 1501, se informa que en el distrito no existe predios con uso destinados a laboratorios de ensayos ambientales. En el caso de predios con uso lubricentros, éstos se encuentran considerados dentro del grupo de predios con tipo de uso C4; mientras que los predios con uso de centros veterinarios, éstos se encuentran considerados dentro del grupo de predios con tipo de uso S3. Respecto a estos 2 grupos de predios es preciso señalar que la Municipalidad a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos viene cumpliendo con brindarles el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes (no peligrosos).

Para el recojo de residuos considerados como peligrosos (especiales), estos predios deberán contratar una EO-RS quienes se encargarán del recojo de este tipo de residuos.

A fin de garantizar la salud pública del distrito, la Municipalidad a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos reforzará las labores de fiscalización ambiental que correspondan.

En relación a los generadores de más de 500 litros conforme a los resultados obtenidos en el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del año 2019, el 80% de los mercados existentes genera más de 500 litros ó su equivalente 128.04 kg de residuos sólidos. Al respecto cabe informar que se ha decidido continuar con prestarles el servicio por que la no prestación generaría un grave riesgo de contaminación ambiental de producirse un incumplimiento en la ejecución de las actividades de limpieza pública por parte de la municipalidad, lo cual se encuentra amparado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual determina como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, entre otras, la de proveer el servicio de limpieza pública; del mismo modo, el Artículo 69 del D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de la Tributación Municipal, reconoce como potestad tributaria de los gobiernos locales el establecer una tasa por los servicios públicos que se brinda correspondiendo realizar el cobro a todos los predios del distrito por la contraprestación del servicio de limpieza pública (recolección de residuos sólidos). Por estas razones, esta Municipalidad continuará prestando el servicio de recolección de residuos sólidos con carácter de universalidad en toda la jurisdicción del distrito. No obstante, lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento del D.Leg. N° 1278, aprobado por el D.S. N° 014-2017-MINAM, no se encuentra en una norma de rango de Ley e incurre en vulneración de la competencia funcional reconocida a favor de las Municipalidades según la Ley N° 27972.

3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Mediante Informe N° 247-2020/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de Barrido de Calles bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2020 tal como se detalla en la Ordenanza N° 483-CDLO y la Ordenanza N° 514-CDLO, ordenanzas que aprueban el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2019 y 2020, respectivamente.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio. Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos e pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc, acumulados, arrojados en la vía pública por el tránsito vehicular, la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Barrido de vías y calles
- Actividad 2. Limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Supervisión del servicio

Cantidad de Propietarios y Predios

Mediante Informe N° 448-2020/MDLO/GATyR/SGR la Subgerencia de Recaudación informa que el registro de contribuyentes y predios no sufrirá ninguna variación para el presente año 2020 ello en razón de que las inscripciones (altas) así como los descargos (bajas) efectuadas a la fecha se compensan, y por lo tanto, se está considerando para el periodo 2021 la misma cantidad de propietarios y predios que los establecidos en la Ordenanza N° 483-CDLO y Ordenanza N° 514-CDLO para el servicio de barrido de calles.

El servicio beneficiará a un total de 60,277 propietarios que corresponden a un total de 83,208 predios a nivel distrital. De los cuales ningún predio es considerado inafecto, 82,936 están en calidad de afectos y 272 están en condición de exonerados.

	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[a + d]
Propietarios	0	60,080	197	60,277	60,277
Predios	0	82,936	272	83,208	83,208

Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

Costo Anual del servicio

El costo del servicio de barrido de calles para el 2021 será de S/ 2,496,408.91, monto que es superior en S/ 33,252.61 al monto anual aprobado para el 2020 que fue de S/ 2,463,156.31.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Costo Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Costo Anual Periodo 2021	Variación
	(en S/)		(en S/)	(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]	[c-a]
Barrido de Calles	2,463,156.31	1.35%	2,496,408.92	33,252.61

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Tasa Anual del Arbitrio

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2021 será de S/ 3.83 por metro lineal, el cual es resultado de la aplicación del IPC a la tasa del 2020.

TASA DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Tasa Anual por ML Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Tasa Anual por ML Periodo 2021
	(en S/)		(en S/)
	[a]	[b]	[a x (100%+b)]
Barrido de Calles	3.78	1.35%	3.83

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Estimación de Ingresos del servicio

El ingreso anual por el servicio de barrido de calles para el periodo 2021 se ha estimado en S/ 2,471,173.68, el cual resulta producto de aplicar el IPC a 2020.

INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ingreso Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Ingreso Anual Periodo 2021
	(en S/)		(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
Barrido de Calles	2,438,257.21	1.35%	2,471,173.68

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

La cobertura (ingresos/costo) 2021 para el servicio de barrido de calles es de 98.98%, porcentaje que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2020.

COBERTURA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ingreso Anual	Costo Anual	Cobertura
	Periodo 2021	Periodo 2021	
	(en S/) [c]	(en S/) [d]	
Barrido de Calles	2,471,173.68	2,496,408.92	98.98%

Mediante Informe N° 280-2020/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa lo siguiente :

En relación a lo establecido en el Art. 35-A de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (aprobado mediante D.Leg. N° 1278 y modificada mediante D.Leg. N° 1501) durante el presente periodo 2020 se viene desarrollando los 2 componentes contemplados en el citado artículo, habiéndose realizado labores propias del barrido de calles así como la limpieza de espacios públicos.

Respecto a este último componente se viene realizado la limpieza y baldeo de plazas, óvalos, avenidas y calles del distrito mediante el uso de 01 hidrolavador e insumos como detergente, lejía, escobillones, entre otros.

Asimismo, debido a la pandemia producto del COVID-19 se ha implementado adicionalmente el servicio de Desinfección de espacios públicos, habiéndose para ello realizado la adquisición de 06 atomizadoras así como desinfectante líquido (amonio cuaternario), con los cuales se ha venido efectuando la desinfección, habiéndose priorizado en primera instancia los frentes de centros de salud, hospitales, postas médicas, mercados, centros de abastos, farmacias, bancos, entre otros establecimientos considerados como básicos. Posteriormente el servicio se ha ido ampliado a casi la totalidad del distrito, sobre todo en zonas comerciales con alto grado de transitabilidad, paraderos de avenidas principales del distrito, entre otros puntos identificados.

Asimismo, la Subgerencia de Limpieza Pública y GRS está programando para el próximo periodo 2021 la adquisición de papeleras y contenedores que serán ubicados en diferentes vías y zonas del distrito, para cuya implementación se tendrá en cuenta los criterios técnicos contemplados en la Resol. Ministerial N° 091-2020-MINAM. Estos materiales servirán para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos recogidos producto de la limpieza de las vías públicas y cuya adquisición será asumido íntegramente por la Municipalidad.

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Mediante Informe N°227-2020/MDLO/GGA/SGAV la Subgerencia de Areas Verdes informa que durante el periodo 2021 continuará prestando el servicio de mantenimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes públicas del distrito bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2020 tal como se detalla en la Ordenanza N° 483-CDLO y la Ordenanza N° 514-CDLO, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2019 y 2020, respectivamente.

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, perfilado, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante sistema de riego tecnificado y camiones cisternas, entre otros, en todos los parques y avenidas del distrito.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Servicio de jardinería
- Actividad 2. Servicio de corte de césped
- Actividad 3. Servicio de poda de árboles
- Actividad 4. Servicio de riego por sistema de red integrada
- Actividad 5. Servicio de riego por camión cisterna
- Actividad 6. Servicio de vivero y fumigación
- Actividad 7. Servicio de talleres
- Actividad 8. Servicio de transporte
- Actividad 9. Almacenes
- Actividad 10. Labores administrativas y de supervisión del servicio

El servicio se continuará brindando a través de 2 zonas de trabajo : Zona A y Zona B, donde cada una de ellas comprende las siguientes áreas verdes :

AREAS VERDES DE LA ZONA A

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	Parque Alameda de Villa Sol	Asociación Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	Parque Alameda del Naranjal	Asociación Alameda del Naranjal	11,500.00
3	Parque Central Residencial Los Olivos	Asociación Los Olivos	4,922.65
4	Parque Asociación Los Portales (S/N)	Asociación Los Portales del Norte	731.16
5	Parque Los Portales	Asociación Los Portales del Norte	734.66



N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
6	Parque Virgen de las Mercedes	Asociación Peregrinos del Señor	4,622.90
7	Parque Suiza Peruana	Asociación Suiza Peruana	4,007.37
8	Parque El Olivar	Asociación Daniel Alcides Carrión	6,522.44
9	Jardin lateral Pronoei	Asociación Mariscal Gamarra	400.85
10	Parque Virgen de la Soledad	Asociación Vivienda Soledad	4,980.86
11	Parque Taurija	Asociación de Viv. Hijos de Taurija	3,554.69
12	Parque Universitario	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
13	Parque Olivos (concordia)	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,996.87
14	Parque Principe de Asturias	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	2,059.56
15	Parque Siglo XXI	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	3,999.26
16	Parque Estrella 1	Asociación La Estrella	3,183.28
17	Parque Estrella 2	Asociación La Estrella	3,866.56
18	Parque Igualdad	Asociación Reforma Agraria	2,871.93
19	Parque Reforma Agraria	Asociación Reforma Agraria	3,171.85
20	Parque Luz del Norte	Asociación Las Gardenias de Pro	2,591.03
21	Parque Rio Santa	Asociación Rio Santa	2,649.40
22	Parque San Antonio	Asociación Virgen De La Puerta	2,190.07
23	Parque San Valentin	Asociación Virgen De La Puerta	2,288.20
24	Jardin triangular Virgen de la puerta 1	Asociación Virgen De La Puerta	160.00
25	Parque virgen de la puerta 2	Asociación Virgen De La Puerta	570.40
26	Parque Virgen de la puerta 1 (Ex Parque Triangulo)	Asociación Virgen De La Puerta	2,434.90
27	Parque Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
28	Parque Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	494.63
29	Parque "E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
30	Parque La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
31	Parque Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
32	<u>Pasaje Q</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	611.89
33	<u>Pasaje M</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
34	Parque Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
35	<u>Pasaje Hugo Espinoza</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
36	Parque Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
37	Parque San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
38	Parque San Martin De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.42
39	Parque Nuestra Señora del Carmen (Enace)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
40	Parque Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
41	Parque Los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
42	Parque Nicanor Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
43	Pasaje La Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	690.00
44	Parque Evangelizacion	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,730.82
45	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.89
46	Alameda Victoria Barsa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	717.66
47	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.66
48	Parque Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,410.09
49	Parque Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,977.34
50	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 01 (S/N)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	988.50
51	Parque Filosofia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	172.00
52	Parque Brisas De Cueto	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,351.84
53	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 02 (S/N)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	547.14
54	Parque Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	541.11
55	Jardin lateral Jaime Bauzate 1	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	126.77
56	Jardin lateral Jaime Bauzate 2	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	160.00
57	Psje.R casma	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	243.01
58	Psje.Paladar	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	215.26
59	Jardin lateral Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	200.00
60	Parque Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	1,900.97
61	Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,798.88
62	Parque La Amistad (N°3)	Coop. Vivienda Libertad	704.13
63	Parque La Amistad (N°2)	Coop. Vivienda Libertad	933.28
64	Parque La Amistad (N°1) Central	Coop. Vivienda Libertad	2,908.71



N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
65	Parque Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
66	Parque Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
67	Parque Los Olivos	Urb. Mercurio-1ra Etapa	1,260.93
68	Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio-1ra Etapa	7,505.99
69	Parque Jazmines	Urb. Mercurio-1ra Etapa	8,239.06
70	Parque Gemelos	Urb. Mercurio-2a Etapa	9,937.80
71	Parque Mercurio	Urb. Mercurio-2a Etapa	3,130.31
72	Parque Tulipanes	Urb. Mercurio-2a Etapa	10,701.74
73	Parque Indoamericano	Urb. Mercurio-3ra Etapa	3,561.56
74	Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
75	Parque Señor de los Milagros	Urb. Angélica Gamarra-2da	1,309.52
76	Parque San Martin	Urb. Angélica Gamarra-2da	8,214.75
77	Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,171.52
78	Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	7,059.27
79	Parque Niño Jesus de Praga	Urb. Gamarra	3,225.33
80	Parque El Progreso N° 02	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
81	Parque Olivos	Urb. Covida-1ra Etapa	4,804.24
82	Parque Azucenas	Urb. Covida-1ra Etapa	4,171.40
83	Parque Principal N° 1	Urb. Covida-1ra Etapa	15,086.19
84	Jardin Triangular Principal N°1 de Covida	Urb. Covida-1ra Etapa	70.00
85	Parque General San Martin	Urb. Covida-2da Etapa	8,540.75
86	Parque El Niño	Urb. Covida-2da Etapa	6,830.21
87	Parque El Olivar 1	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,521.83
88	Parque El Olivar 2	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,040.76
89	Parque Chavin	Urb. El Trébol	2,879.41
90	Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	3,019.31
91	Parque Macchu Picchu	Urb. El Trébol	3,196.75
92	Jardin Triangular San Judas Tadeo	Urb. El Trébol-1ra Etapa	139.99
93	Parque Internacional	Urb. El Trébol-1ra Etapa	7,059.98
94	Parque San Martin de Porres	Urb. El Trébol-1ra Etapa	7,645.14
95	Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol-1ra Etapa	6,511.32
96	Parque N° 7	Urb. El Trébol-2da Etapa	8,135.23
97	Parque Bancarios	Urb. El Trébol-3ra Etapa	8,074.91
98	Parque Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trébol-4ta Etapa	3,308.90
99	Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol-4ta Etapa	4,005.91
100	Parque Leon Velarde	Urb. El Trébol-2da Etapa	3,051.35
101	Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol-2da Etapa	3,057.38
102	Parque Confraternidad (Moscu)	Urb. El Trébol-3ra Etapa	8,148.90

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
103	Parque Beta	Urb. El Trébol–3ra Etapa	5,442.76
104	Jardin Triangular Virgen de la Puerta 2	Urb. El Trébol–3ra Etapa	160.00
105	Parque Sol De Los Incas	Urb. Huaytapallana	2,017.28
106	Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,918.07
107	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
108	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
109	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
110	Pasaje N° 61 (51)	Urb. La Floresta de Pro	479.05
111	Parque Jose Carlos Mariategui	Urb. Las Palmeras	8,746.92
112	Parque El Sol	Urb. Las Palmeras–2da Etapa	2,667.32
113	Parque Principal Palmeras (Apupal)	Urb. Las Palmeras–2da Etapa	11,447.64
114	Parque Raymondi	Urb. Palmeras	5,132.63
115	Parque Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
116	Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13
117	Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
118	Parque Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,766.13
119	Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
120	Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	4,133.87
121	Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
122	Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
123	Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.28
124	Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.60
125	Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,558.45
126	Parque Residencial Micaela o Leon Dormido	Urb. Micaela Bastidas	2,768.88
127	Parque Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.79
128	Parque Triangulo Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	1,070.56
129	Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
130	Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.33
131	Parque Paraiso	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
132	Parque Huaca de Alisos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
133	Parque Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
134	Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	4,986.65
135	Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
136	Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,556.53
137	Parque Virgen Del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
138	Parque Niño Jesus	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
139	Parque Ramon Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
140	Parque Lima	Urb. Panamericana Norte	23,046.16



N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
141	Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,624.54
142	Triangulo Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
143	Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00
144	Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
145	Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
146	Parque Santa Rosa (serenazgo)	Urb. Parque del Naranjal-1da Etapa	9,169.97
147	Parque Peru-Japon	Urb. Parque del Naranjal-1da Etapa	12,247.67
148	Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal-1ra Etapa	11,345.50
149	Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	26,389.14
150	Parque Santa Rosa (hueco)	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	7,363.42
151	Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	7,026.56
152	Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	6,338.03
153	Parque Naranjal N°1	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	12,570.00
154	Parque Naranjal N°2	Urb. Parque del Naranjal-2da Etapa	14,700.00
155	Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal- 2da etapa	4,105.35
156	Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques de Villa Sol	6,776.85
157	Parque Pinares	Urb. Pinares	3,550.21
158	Parque Virgen de Chapí	Urb. Pinares	7,260.25
159	Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,626.33
160	Parque Preví	Urb. Previ	12,987.21
161	Parque Sencico (Ex Parque Bauzate y Meza)	Urb. Previ	850.00
162	Parque Tulipanes	Urb. Previ	1,430.77
163	Parque Alameda	Urb. Previ	5,109.11
164	Parque M.J Alejos (S/N)	Urb. Previ	466.50
165	Parque Primavera	Urb. Primavera	4,504.60
166	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
167	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
168	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
169	Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,358.98
170	Parque Capullito	Urb. Pro	2,886.23
171	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
172	Campo Deportivo Urb. Pro	Urb. Pro	26,230.25
173	Parque Plaza Civica	Urb. Pro	15,190.60
174	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,056.17
175	Parque Belen	Urb. Pro	2,497.29
176	Parque Virgen de Fatima	Urb. Pro	5,377.62
177	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,597.37
178	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
179	Parque La Inmaculada Concepcion	Urb. Pro	2,493.28
180	Pasaje Firmeza	Urb. Pro	1,514.57
181	Pasaje Fineza	Urb. Pro	230.00
182	Pasaje 46(personalidad)	Urb. Pro	339.68
183	Pasaje Jr. Honradez (la caballerosidad)	Urb. Pro	339.72
184	Parque N°2	Urb. Pro- Lima	9,942.89
185	Parque N°3	Urb. Pro- Lima	10,368.43
186	Parque N°4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
187	Parque N°5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
188	Parque N°6	Urb. Pro- Lima	4,526.20
189	UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
190	Parque N°1 Pro Lima	Urb. Pro- Lima	2,553.47
191	Parque Virgen de la Puerta II	Urb. Puertas de Pro	16,208.21
192	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,254.48
193	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
194	Parque Triángulo San Diego	Urb. San Diego	2,406.93
195	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.52
196	Parque N°1	Urb. San Elías	7,519.80
197	Parque N°2	Urb. San Elías	8,931.47
198	Parque Dinamarca (ex.felipe castillo)	Urb. San Elías	1,562.31
199	Parque Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
200	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
201	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.15
202	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.29
203	Parque Santa Elisa 2000	Urb. Santa Elisa	14,267.50
204	Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	10,999.25
205	Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
206	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
207	Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,521.57
208	Parque Miraflores	Urb. Santa Elisa	4,550.00
209	Parque Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.24
210	Parque Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.18
211	Parque N°3 El Buen Pastor	Urb. Sol de Oro	890.00
212	Parque Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,868.77
213	Parque Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,993.29
214	Parque Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Ángeles	4,824.91
215	Parque Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.82
216	Parque N°5	Urb. Villa Norte	5,017.28



N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
217	Parque N°1	Urb. Villa Norte	20,024.95
218	Parque Claveles	Urb. Villa Norte	2,066.25
219	Parque Chira	Urb. Villa Norte	5,032.09
220	Parque Constitucion	Urb. Villa Norte	8,701.93
221	Parque La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.99
222	Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
223	Parque Héroe del Cenepa	Urb. Villa Sol	7,316.75
224	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
225	Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,691.57
226	Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.75
227	Parque N° 4	Urb. Villa Sol	10,865.29
228	Av. Alfredo Mendiola		300,897.21
229	Av. Alisos		29,250.09
230	Av. Antunez de Mayolo		13,525.63
231	Av. Globo Terraqueo		3,040.63
232	Av. Naranjal		8,490.85
233	Av. Palmeras		36,586.46
234	Av. Universitaria		162,608.24
235	Av. Próceres de Huandoy		42,425.48
236	Av. Santa Elvira		15,469.58
237	Av. Tomas Valle		32,436.13
238	Av. Betancourt		8,223.35
239	Av. Zinc		9,540.38
240	Av. Gerardo Unger		21,080.30
241	Av. Central		21,989.83
242	Av. Marañon		22,508.55
243	Av. Malecón Chillón		27,302.37
244	Berma Lateral Galileo	Urb. Sol de Oro	600.00
TOTAL			1,854,408.29

AREAS VERDES DE LA ZONA B

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	Parque 20 de Abril	A.H Enrique Milla Ochoa	3,979.44
2	Parque Suspiros	A.H Enrique Milla Ochoa	3,274.25
3	Parque N°8	A.H Enrique Milla Ochoa	2,282.80
4	Parque Comité N°7 (Ex Parque AA.HH. Enrique Milla Ochoa (S/N))	A.H Enrique Milla Ochoa	3,295.05
5	Parque Santa Rosa	A.H Enrique Milla Ochoa	3,011.96

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
6	Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (S/N) Complejo deportivo N°3 (Ex Parque Enrique Milla Ochoa N° 02 (S/N))	A.H Enrique Milla Ochoa	4,243.71
7	Parque Emilio Ochoa	A.H Enrique Milla Ochoa	4,184.64
8	Parque Enrique Milla Ochoa N° 01 (S/N)	A.H Enrique Milla Ochoa	3,875.13
9	Parque San Pablo II N°10 (Ex Parque Juan Pablo)	A.H Juan Pablo II	2,184.59
10	Campo Deportivo Juan Pablo II (Ex Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (S/N))	A.H Juan Pablo II	17,186.27
11	Parque El Mirador	A.H Juan Pablo II Peregrino	383.81
12	Parque N° 2	A.H. Armando Villanueva	572.84
13	Parque N° 6	A.H. Armando Villanueva	840.48
14	Parque N° 8	A.H. Armando Villanueva	1,043.55
15	Parque Santa Rosa	A.H. Armando Villanueva	846.14
16	Parque Enrique Milla Ochoa N° 3 (S/N) N° 7	A.H. Armando Villanueva	510.00
17	Parque N° 9	A.H. Armando Villanueva	520.00
18	Parque Hacienda o Los Novios	A.H Hacienda de Pro	5,046.50
19	Parque Jose Santos Chocano	A.H. Chillón	146.38
20	Parque Joaquina Jiménez	A.H. Chillón	255.20
21	Parque Abraham Valdelomar	A.H. Chillón	281.59
22	Parque Felipe Castillo	A.H. Chillón	278.64
23	Parque Virgen del Carmen	A.H. Chillón	301.91
24	Parque Japon	A.H. Chillón	299.52
25	Parque Comité Civico	A.H. Chillón	3,708.45
26	Parque 19 de Agosto	A.H. Chillón	345.87
27	Parque Ricardo Palma	A.H. Chillón	525.04
28	Parque Las Cucardas	A.H. Chillón	336.72
29	Parque Las Dorkas	A.H. Chillón	308.53
30	Parque Chillón N° 1	A.H. Chillón	575.03
31	Parque Ecológico	A.H. Chillón	774.01
32	Parque Vecinos Unidos	A.H. Chillón	772.20
33	Parque Virgen de las Mercedes	A.H. Chillón	555.85
34	Parque Triangulo Perú Kawachi	A.H. Chillón	368.42
35	Campo Deportivo Chillón	A.H. Chillón	460.24
36	Alameda 3 de Mayo	A.H. Chillón	450.28
37	Parque Niño Jesus	A.H. Chillón	33.87
38	Parque Flora Tristan	A.H. Chillón	320.50



N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
39	Parque Virgen de la Puerta I	A.H. Chillón	296.70
40	Parque La Amistad (Ex Parque Chillón N° 02 (S/N))	A.H. Chillón	315.71
41	Parque Virgen de las Nieves	A.H. Chillón	158.32
42	Parque Bartolome Herrera	A.H. Chillón	146.82
43	Parque Isabel Castillo	A.H. Chillón	238.21
44	Parque Chillón N° 03 (S/N)	A.H. Chillón	210.25
45	Parque Vida y Salud	A.H. Chillón	168.70
46	Parque Ciro Alegria	A.H. Chillón	244.80
47	Parque 3 de Enero	A.H. Chillón	157.20
48	Parque Chillón N° 04 (S/N)	A.H. Chillón	323.68
49	Parque 17 (Ex Parque Chillón N°1 Sector IV)	A.H. Chillón	575.03
50	Parque Santa Rosa	A.H. Los Olivos de Pro	10,788.26
51	Parque Plaza Cívica Los Olivos de Pro (Ex Fujimori)	A.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
52	Parque AA.HH. Los Olivos de Pro N° 01 (S/N)	A.H. Los Olivos de Pro	723.21
53	Parque El Algodonal	A.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
54	Parque Los Olivos de Pro N°7 (Ex Parque Los Olivos de Pro)	A.H. Los Olivos de Pro	2,037.62
55	Parque Virgen del Carmen	A.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
56	Parque Inmaculada Concepción	A.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
57	Parque Sr. De los Milagros	A.H. Los Olivos de Pro	7,005.54
58	Parque San Martín Parque (Ex AA.HH. Los Olivos de Pro N° 02 (S/N))	A.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
59	Parque 22 de Enero	A.H. Los Olivos de Pro	266.89
60	Parque Beta	A.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
61	Parque Alfa-Parque N°1	A.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
62	Parque Los Norteños (Ex Parque Los Norteños N° 02 (S/N))	A.H. Los Norteños	4,301.02
63	Campo Deportivo	A.H Laura Caller Ibérico	7,101.49
64	Parque N°2 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	1,688.67
65	Parque N°4 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	3,630.00
66	Parque N°5 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	1,947.92
67	Parque Central	A.H Laura Caller Ibérico	11,157.42
68	Parque N° 9	A.H Laura Caller Ibérico	2,580.14
69	Parque N°1 Laura Caller (Huaylas)	A.H Laura Caller Ibérico	3,838.26
70	Parque Complejo Deportivo IPD	A.H Laura Caller Ibérico	6,406.80
71	Parque N°1	A.H Laura Caller Ibérico	1,500.00

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
72	Parque Santa Rosa 1	A.H. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto integral)	743.08
73	Parque Santa Rosa 2	A.H. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	488.42
74	Parque Los Olivos (Antes Los Alisos)	A.H. 13 de Mayo	851.18
75	Parque A.H. 19 de Mayo N° 02 (S/N)	A.H. 19 de Mayo	1,979.69
76	Parque A.H. 19 de Mayo N° 01 (S/N)	A.H. 19 de Mayo	2,134.99
77	Parque 25 De Diciembre	A.H. 28 De julio	667.30
78	Parque N° 10	A.H. 28 De Julio	770.47
79	Parque Apostol Santiago	A.H. 28 De Julio	638.99
80	Parque 1 de mayo	A.H. 28 De Julio	1,081.00
81	Parque S/N	A.H. 28 De Julio	1,800.00
82	Parque S/N (28 de Julio)	A.H. 28 De Julio	747.10
83	Parque S/N Jose carlos Mariategui	A.H. 28 De Julio	790.00
84	Parque S/N Psje.Medellin	A.H. 28 De Julio	11,481.00
85	Parque S/N San Alberto	A.H. 28 De Julio	650.00
86	Parque La Esperanza	A.H. 6to Grupo	1,500.00
87	Campo Deportivo Julio Jaranillo	A.H. Cerro El Pacifico	5,618.65
88	Parque 31 de Julio	A.H. Cerro El Pacifico	645.52
89	Parque Miguel Grau	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
90	Parque Nuevo Milenio	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,012.38
91	Parque Daniel Alcides Carrión	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
92	Parque Cruz de Motupe	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
93	Parque A.H. El Amauta (S/N) (Ex Parque A.H. Virgen de Fatima N° 02 (S/N))	A.H. Virgen de Fátima	814.98
94	Parque Centro Civico	A.H. El Olivar	3,626.44
95	Parque A.H. Virgen de Fátima N° 01 (S/N)	A.H. El Amauta	869.77
96	Parque El Olivar (Ex Parque A.H. El Amauta (S/N))	A.H. El Olivar	634.23
97	Parque Justicia	A.H. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
98	Parque Jazmines	A.H. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
99	Parque La Paz 1	A.H. Mártir Del Sutep	1,699.34
100	Parque La Paz 2	A.H. Mártir Del Sutep	4,128.59
101	Jardín lateral Cynthia Lezama	A.H. Mártir Del Sutep	570.41
102	Parque Santa Rosa	A.H. Mercurio Alto	424.50
103	Jardín lateral Mercurio Alto 1	A.H. Mercurio Alto	100.20



Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
104	Jardín lateral Mercurio Alto 2	A.H. Mercurio Alto	250.00
105	Parque A.H. Mercurio (S/N)	A.H. Mercurio Alto	2,080.00
106	Parque Paracas	A.H. Moradores del Pasaje Venus	2,359.94
107	Parque Santa Rosa	A.H. Patria Nueva	4,487.54
108	Parque San Alberto	A.H. San Alberto	1,253.99
109	Parque Inmaculada Concepción	A.H. San Alberto	899.63
110	Parque N° 1	A.H. San Alberto	1,028.42
111	Parque Virgen De Las Nieves	A.H. San Alberto	1,040.99
112	Parque Villa Libertad (Ex Parque San Alberto (S/N))	A.H. San Alberto	1,039.52
113	Parque de la Bandera	A.H. San Martin De Porres	5,828.91
114	Parque N°19	A.H. San Martin De Porres	2,627.85
115	Parque San Martin	A.H. San Martin De Porres	3,051.54
116	Complejo Deportivo AA.HH San Martin de Porres	A.H. San Martin De Porres	5,926.88
117	Parque Samuel Poma	A.H. San Martin De Porres	2,399.26
118	Parque N° 22	A.H. San Martin De Porres	2,636.04
119	Parque N° 18	A.H. San Martin De Porres	2,147.49
120	Parque Amistad	A.H. Villa Mercedes	629.36
121	Parque Virgen De Las Mercedes	A.H. Virgen de las Mercedes	941.84
122	Jardin circular iguain	A.H. Virgen de las Mercedes	65.00
123	Parque Santa Cruz	A.H. Virgen de las Mercedes	746.11
124	Parque 12 De Agosto	A.H. 12 De Agosto	1,493.62
125	Parque Nueva Amistad	A.H. Nueva Amistad	1,131.02
126	Parque 5 de Agosto	A.H. 5 de Agosto	1,196.57
127	Av. 16 (Av. Zaragoza)		5,591.43
128	Av. 2 de Octubre		24,938.11
129	AV. A		8,178.47
130	AV. B		3,199.29
131	AV. C		4,811.30
132	AV. Alfa		2,126.05
133	AV. Beta		3,441.47
134	AV. Cordialidad		4,000.59
135	Calle 17		788.54
136	Av. Carlos Izaguirre		29,479.21
137	Av. Canta Callao		6,323.92
138	Av. Angélica Gamarra		30,268.16
139	Av. Holanda		2,086.46
140	Av. Horacio Zevallos		1,166.80

N°	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
141	Av. Huaylas		4,675.53
142	Av. San Genaro		6,217.14
143	Av. El Trebol		1,936.06
TOTAL			447,622.51

Cantidad de Propietarios y Predios

Mediante Informe N° 448-2020/MDLO/GATyR/SGR la Subgerencia de Recaudación informa que el registro de contribuyentes y predios no sufrirá ninguna variación para el presente año 2020 ello en razón de que las inscripciones (altas) así como los descargos (bajas) efectuadas a la fecha se compensan, y por lo tanto, se está considerando para el periodo 2021 la misma cantidad de propietarios y predios que los establecidos en la Ordenanza N° 483-CDLO y Ordenanza N° 514-CDLO para el servicio de parques y jardines.

El servicio beneficiará a un total de 60,277 propietarios que corresponden a un total de 83,208 predios a nivel distrital. De los cuales 3,121 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 77,754 están en calidad de afectos y 2,333 están en condición de exonerados.

	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[a + d]
Propietarios	2,207	56,131	1,939	58,070	60,277
Predios	3,121	77,754	2,333	80,087	83,208

Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

Costo Anual del servicio

El costo anual 2021 del servicio de parques y jardines será de S/ 8,811,004.69, monto que es superior en S/ 117,364.14 al costo determinado para el periodo 2020 que fue de S/ 8,693,640.55.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Costo Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Costo Anual Periodo 2021	Variación
	(en S/)		(en S/)	(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]	[c-a]
Parques y Jardines	8,693,640.55	1.35%	8,811,004.69	117,364.14

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Tasas Anuales del Arbitrio

Las tasas del arbitrio de parques y jardines 2021 se han determinado tomando como base las tasas del periodo 2020 y aplicando la variación acumulada del IPC a julio 2020.

TASAS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Tasa Anual por Predio Periodo 2021
		(en S/)		(en S/)
		[a]	[b]	[a x (100%+b)]
Zona A	Frente a Areas verdes	247.53	1.35%	250.87
	Cerca a Areas Verdes	148.51	1.35%	150.51
	Lejos de Areas Verdes	99.00	1.35%	100.33



Zona B	Frente a Areas verdes	147.83	1.35%	149.82
	Cerca a Areas Verdes	88.69	1.35%	89.88
	Lejos de Areas Verdes	59.13	1.35%	59.92

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Estimación de Ingresos del servicio

Los ingresos estimados 2021 para el servicio de parques y jardines se ha determinado en función al ingreso 2020 aplicando el IPC acumulado a julio 2020.

INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ingreso Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾	Ingreso Anual Periodo 2021
	(en S/)		(en S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
Parques y Jardines	8,465,938.88	1.35%	8,580,229.05

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

La cobertura de ingreso / costo para el servicio de parques y jardines del periodo 2021 es de 97.38%, valor que es igual al del determinado para el periodo 2020.

COBERTURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ingreso Anual Periodo 2021	Costo Anual Periodo 2021	Cobertura
	(en S/)	(en S/)	
	[c]	[d]	[c / d]
Parques y Jardines	8,580,229.05	8,811,004.69	97.38%

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2021

Mediante Informe N° 856-2020-SGS-GSCGRD/MDLO la Subgerencia de Serenazgo informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de Serenazgo en todo el ámbito del distrito bajo las mismas características programadas para el presente año 2020 tal como se detalla en la Ordenanza N° 483-CDLO y Ordenanza N° 514-CDLO, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2019 y 2020, respectivamente.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Los Olivos.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Patrullaje con camionetas y autos
- Actividad 2. Patrullaje con motos
- Actividad 3. Patrullaje con brigada canina
- Actividad 4. Patrullaje a pie
- Actividad 5. Vigilancia en puntos fijos descentralizados
- Actividad 6. Unidad de video vigilancia
- Actividad 7. Supervisión y gestión del servicio

El servicio se continuará brindando a través de 4 zonas de trabajo : Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV, donde cada una de ellas comprende los siguientes centros poblados:

ZONAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Angeles	Urb. Prevl	Urb. Villa Universitaria	Urb. Santa María
Urb. Venus	Urb. Parque El Naranjal I Etapa	Urb. Villa Sol I Etapa	Urb. Santa Luisa I Etapa

ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Sol de Oro	Urb. Parque El Naranjal II Etapa	Urb. Villa Sol II Etapa	Urb. Santa Luisa II Etapa
Urb. Pinares	Urb. Panamericana Norte	Urb. Villa Sol III Etapa	Urb. Santa Ana
Urb. Palmas Reales	Urb. Palmeras I Etapa	Urb. Villa San Roque	Urb. San Elías
Urb. Mercurio I Etapa	Urb. Palmeras II Etapa	Urb. Villa del Norte	Urb. San Diego
Urb. Mercurio II Etapa	Urb. Palmeras III Etapa	Urb. Santa Elisa I Etapa	Urb. Puerta de Pro
Urb. Los Nogales	Urb. Palmeras IV Etapa	Urb. Santa Elisa II Etapa	Urb. Pro Lima I Etapa
Urb. El Trébol I Etapa	Urb. Micaela Bastidas I Etapa	Urb. Santa Elisa III Etapa	Urb. Pro Lima II Etapa
Urb. El Trébol II Etapa	Parc. Ref. Fundo Santa Laura	Urb. Los Parques de Villa Sol	Urb. Pro Lima III Etapa
Urb. El Trébol III Etapa	Parc. Metropolitana	Asoc. Los Naranjos I Etapa	Urb. Pro Lima IV Etapa
Urb. El Trébol IV Etapa	Parc. El Molino de Los Olivos	Asoc. Los Naranjos II Etapa	Urb. Pro 4° Sector I Etapa
Urb. Covida I Etapa	Coop. Virgen de La Soledad	Urb. Villa Sol IV Etapa	Urb. Pro 5° Sector I Etapa
Urb. Covida II Etapa	Coop. Mariscal Gamarra	Sin Hab. Urbana Junto Río Santa	Urb. Pro 5° Sector II Etapa
Urb. Covida III Etapa	Coop. Huaytapallana	Parc. Ref. Edelnor	Urb. Pro 5° Sector III Etapa
Urb. Angélica Gamarra I Etapa	Coop. Cajabamba	Lot. Industrial Naranjal	Sin Hab. Urb. Procoa
Urb. Angélica Gamarra II Etapa	Conj. Hab. Cueto Fernandini	Lot. Industrial Molitalia	Sin Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila
Sin. Hab. Cerro Muleria	Asoc. Virgen del Sol	Lot. Industrial Infantas 1ra. Etapa 1er Sector	Parc. Pro 10° Sector Parcela 10-I
Sin. Hab. Urb. Potrero Santa Ana	Asoc. San Antonio de Padua Del Naranjal	Lot. Industrial Infantas 1ra. Etapa 2do Sector	Parc. Pro 10° Sector Parcela 10-H
Sin Hab. Urb. Fundo Garagay	Asoc. Don José de San Martín	Lot. Industrial Infantas II Etapa	Asoc. San Javier de Pro
Sin. Hab. Urb. Potrero María Gracia	Asoc. Alameda del Naranjal	Lot. Industrial Infantas III Etapa	Asoc. Río Santa
Sin. Hab. Urbana	AAHH Santa Rosa del Naranjal	Lot. Industrial Panamericana Norte	Asoc. Reforma Agraria
Sin. Hab. Grifo Cuadros	AAHH Nueva Amistad	Asoc. Suiza Peruana	Asoc. Manantial
Sin. Hab. El Buen Pastor	AAHH Los Jazmines del Naranjal	Asoc. Peregrinos del Señor	Asoc. Las Gardenias de Pro
Parc. Ref. El Camal	AAHH El Amauta	Asoc. Patria Nueva	Asoc. La Estrella
Parc. Mulería Norte	AAHH 12 de Agosto	Asoc. Los Tulipanes	Asoc. El Olivar (Propietarios)
Parc. Mulería Sur	AAHH El Olivar	Asoc. Los Portales del Norte	Asoc. El Olivar
Parc. Falda del Cerro Muleria	AAHH Virgen de Fátima	Asoc. Los Olivos (Residencial)	Asoc. Adjudicatarios de la Ex-Hacienda de Pro
Parc. Cerro El Pacífico	AAHH Grupo 6to	Asoc. La Esperanza	AAHH Municipal Chillón
Parc. Sur Iguain	AAHH 13 de Mayo	Asoc. Centro Unión Lacabamba	AAHH Los Olivos de Pro
Hab. Cilcosa		Asoc. América	AAHH Los Nortefios
Coop. Virgen del Rosario		Asoc. Alameda de Villa Sol	AAHH Los Rosales de Pro
Coop. Pueblo Libre		Asoc. Patria Nueva	
Coop. Nuestra Sra. Guadalupe		AAHH San Martín de Porres	
Coop. Magdalena		AAHH San Antonio de Padua	
Coop. La Libertad		AAHH Los Olivos	
Coop. Hijos de Garagay		AAHH Laura Caller	



ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Coop. El Olivar		AAHH Juan Pablo II	
Coop. Carrizal del Carmen		AAHH Enrique Milla Ochoa	
Coop. Good Year		AAHH Armando Villanueva del Campo	
Asoc. Virgen de La Puerta		AAHH 19 de Mayo	
Asoc. Santa Rosa			
Asoc. San Juan de Dios			
Asoc. Primavera			
Asoc. Hijos de Taurija			
Asoc. Garagay Bajo			
Asoc. Daniel Alcides Carrión			
Asoc. Ampliación Hijos de Taurija			
AAHH Virgen de Las Mercedes			
AAHH Virgen de Guadalupe			
AAHH Villa Mercedes			
AAHH Sarita Colonia			
AAHH Santa Cruz			
AAHH San Alberto			
AAHH Moradores del Pje. Venus			
AAHH Mercurio Alto			
AAHH Mártires Del Sutep			
AAHH Los Angeles			
AAHH Las Vegas			
AAHH Las Mercedes			
AAHH José Carlos Mariategui			
AAHH Fortin Caycho			
AAHH Daniel Alcides Carrión			
AAHH Cerro El Pacífico			
AAHH 6 de Noviembre			
AAHH 5 Estrellas			
AAHH 5 de Agosto			
AAHH 28 de Julio			

Cantidad de Propietarios y Predios

Mediante Informe N° 448-2020/MDLO/GATyR/SGR la Subgerencia de Recaudación informa que el registro de contribuyentes y predios no sufrirá ninguna variación para el presente año 2020 ello en razón de que las inscripciones (altas) así como los descargos (bajas) efectuadas a la fecha se compensan, y por lo tanto, se está considerando para el periodo 2021 la misma cantidad de propietarios y predios que los establecidos en la Ordenanza N° 483-CDLO y Ordenanza N° 514-CDLO para el servicio de serenazgo.

El servicio beneficiará a un total de 60,277 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 83,208 predios a nivel distrital. De los cuales 6 predios están inafectos por tratarse de predios de la PNP y las Fuerzas Armadas, 82,930 están en calidad de afectos y 272 están en condición de exonerados.

	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[a + d]
Propietarios	2	60,080	195	60,275	60,277
Predios	6	82,930	272	83,202	83,208

Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

Costo Anual del servicio

El costo anual del servicio de serenazgo para el periodo 2021 será de S/ 8,358,052.12, monto que es superior al del 2020 en S/ 111,330.74 al costo aprobado para el periodo 2020 que fue de S/ 8,246,721.38.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costo Anual Periodo 2020 ⁽¹⁾ (en S/) [a]	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾ [b]	Costo Anual Periodo 2021 (en S/) [c = a x (100%+b)]	Variación (en S/) [c-a]
Serenazgo	8,246,721.38	1.35%	8,358,052.11	111,330.73

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Tasas Anuales del Arbitrio

Las tasas para el año 2021 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la aplicación del IPC a las tasas del periodo 2020.

TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Zona	Tipos de Uso		Tasa Anual por Predio Periodo 2020 ⁽¹⁾ (en S/) [a]	IPC acum. a julio 2020 ⁽²⁾ [b]	Tasa Anual por Predio Periodo 2021 (en S/) [a x (100%+b)]
ZONA I	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,375.42	1.35%	1,393.98
	2	Industrias y fábricas	1,015.47	1.35%	1,029.17
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,261.07	1.35%	1,278.09
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	731.63	1.35%	741.50
	5	Mercados y centros de abastos	654.96	1.35%	663.80
	6	Restaurantes y similares	420.71	1.35%	426.38
	7	Centros Educativos	265.41	1.35%	268.99
	8	Farmacias, Boticas y similares	250.96	1.35%	254.34
	9	Comercios y servicios diversos	101.04	1.35%	102.40
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	173.33	1.35%	175.66
	11	Casa Habitación	77.97	1.35%	79.02
	12	Terrenos sin construir	22.98	1.35%	23.29
ZONA II	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,225.48	1.35%	1,242.02
	2	Industrias y fábricas	1,077.80	1.35%	1,092.35
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,074.55	1.35%	1,089.05
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	574.91	1.35%	582.67
	5	Mercados y centros de abastos	542.93	1.35%	550.25
	6	Restaurantes y similares	288.20	1.35%	292.09
	7	Centros Educativos	202.15	1.35%	204.87
	8	Farmacias, Boticas y similares	242.71	1.35%	245.98
	9	Comercios y servicios diversos	82.22	1.35%	83.32



	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	127.82	1.35%	129.54
	11	Casa Habitación	75.14	1.35%	76.15
	12	Terrenos sin construir	17.20	1.35%	17.43
ZONA III	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,290.28	1.35%	1,307.69
	2	Industrias y fábricas	990.41	1.35%	1,003.78
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,004.50	1.35%	1,018.06
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	577.98	1.35%	585.78
	5	Mercados y centros de abastos	654.96	1.35%	663.80
	6	Restaurantes y similares	269.34	1.35%	272.97
	7	Centros Educativos	167.86	1.35%	170.12
	8	Farmacias, Boticas y similares	196.48	1.35%	199.13
	9	Comercios y servicios diversos	84.05	1.35%	85.18
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	114.38	1.35%	115.92
	11	Casa Habitación	72.06	1.35%	73.03
	12	Terrenos sin construir	26.15	1.35%	26.50
ZONA IV	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,284.20	1.35%	1,301.53
	2	Industrias y fábricas	891.57	1.35%	903.60
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,144.67	1.35%	1,160.12
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	554.56	1.35%	562.04
	5	Mercados y centros de abastos	652.62	1.35%	661.43
	6	Restaurantes y similares	262.60	1.35%	266.14
	7	Centros Educativos	202.76	1.35%	205.49
	8	Farmacias, Boticas y similares	232.21	1.35%	235.34
	9	Comercios y servicios diversos	108.20	1.35%	109.66
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	127.94	1.35%	129.66
	11	Casa Habitación	66.01	1.35%	66.90
	12	Terrenos sin construir	38.50	1.35%	39.01

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

Estimación de Ingresos del servicio

Los ingresos por concepto del servicio de serenazgo asciende a S/ 8,325,677.76, valor que se ha obtenido aplicando el factor de la variación del IPC 2020.

INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ingreso Anual Periodo 2020 (*) (en S/) [a]	IPC acum. a julio 2020 (2) [b]	Ingreso Anual Periodo 2021 (en S/) [c = a x (100%+b)]
Serenazgo	8,214,778.26	1.35%	8,325,677.76

(1) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

(2) Fuente : Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI (01.08.2020)

La cobertura de ingresos / costos es de 99.61%, valor que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2020.

COBERTURA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ingreso Anual	Costo Anual	Cobertura
	Periodo 2021	Periodo 2021	
	(en S/) [c]	(en S/) [d]	
Serenazgo	8,325,677.76	8,358,052.12	99.61%

4. EJECUCION Y PROYECCION DE GASTOS DE LOS SERVICIOS 2020

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 1618-2020-GAF/MDLO remite información relacionada a la ejecución de gastos del periodo enero a julio de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, así como la proyección de gastos de los citados servicios correspondiente al periodo de agosto a diciembre 2020, llegando a una ejecución anual global de 100.65% por los cuatro servicios.

Servicio	Costo Anual Aprobado 2020 (*)	Costos Ejecutados		Costos Proyectados		Total Costo Anual 2020	
		Enero-Julio 2020		Agosto-Diciembre 2020			
		Monto (S/)	En %	Monto (S/)	En %	Monto (S/)	En %
[a]	[b]	[b / a]	[c]	[c / a]	[d = b + c]	[d / a]	
Recolección de Residuos Sólidos	17,182,624.96	7,483,356.04	43.55%	9,752,899.31	56.76%	17,236,255.35	100.31%
Barrido de Calles	2,463,156.31	1,316,337.88	53.44%	1,180,133.16	47.91%	2,496,471.04	101.35%
Parques y Jardines	8,693,640.55	3,523,703.21	40.53%	5,209,032.15	59.92%	8,732,735.36	100.45%
Serenazgo	8,246,721.38	2,970,564.30	36.02%	5,389,557.28	65.35%	8,360,121.58	101.38%
Total	36,586,143.19	15,293,961.43	41.80%	21,531,621.90	58.85%	36,825,583.33	100.65%

(*) Fuente : Ordenanza N° 514-CDLO (20.12.2019)

Del cuadro anterior se desprende que la ejecución correspondiente al periodo de enero a julio 2020 por los cuatro servicios asciende a S/ 15,293,961.43, el cual representa un nivel de ejecución de un 41.80% respecto al costo anual aprobado para el periodo 2020 según Ordenanza N° 514-CDLO programado en S/ 36,586,143.19; determinándose para el servicio de recolección de residuos sólidos un nivel de avance de un 43.55%, para el servicio de barrido de calles un 53.44%, para el servicio de parques y jardines un 40.53% y para el servicio de serenazgo un avance de un 36.02%.

Respecto al gasto proyectado para los cuatro servicios correspondiente a los meses de agosto a diciembre se ha determinado un monto que asciende a S/ 21,531,621.90, que representa un nivel de ejecución de un 58.85% respecto de los gastos programados según Ordenanza N° 514-CDLO. Donde, por el servicio de recolección de residuos sólidos se proyecta un nivel de ejecución de un 56.76%, para el servicio de barrido de calles un 47.91%, para el servicio parques y jardines se proyecta un nivel de ejecución de 59.92% y para el servicio de serenazgo se estima una ejecución proyectada de un 65.35%. Cabe precisar que los gastos programados es el resultado de los gastos que se efectuarán en personal, materiales, insumos, servicios, entre otros que son necesarios para garantizar la prestación de cada uno de los servicios públicos de durante el periodo de agosto a diciembre 2020.

Debido a las graves consecuencias económicas provocadas por la pandemia del COVID-19 la Municipalidad no pudo contar con los recursos provenientes de los ingresos directamente recaudados de los tributos municipales; en tal sentido, la administración municipal no pudo concretar las adquisiciones de bienes y servicios que se habían programado para el primer semestre del año 2020 para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo; lo cual ha generado que la ejecución de gastos haya sido mínima durante este periodo de emergencia nacional, sobre todo en lo que respecta a los servicios de parques y jardines y serenazgo. Lo que ha obligado a efectuar la reprogramación de los mismos para el segundo semestre del año, con la finalidad de que las áreas prestadoras de los servicios cuenten con los recursos operativos que les permita garantizar el cumplimiento de sus metas 2020 en cuanto a la prestación de los servicios a su cargo.

Cabe precisar que durante el periodo de enero a julio 2020 la Municipalidad Distrital de Los Olivos recibió apoyo autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 047 y Decreto de Urgencia N° 081 a través de transferencias de partidas para el financiamiento del gasto operativo esencial, debido las graves consecuencias a causa del COVID-19 y la consecuente reducción de la actividad económica, recursos que fueron íntegramente destinados al gasto operativo esencial según lo establecían las normas que autorizaron las transferencias.